



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017.

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
Sres. Concejales:
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA
D^a MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO
D^a M^a ISABEL ROMERO PARRALEJO
Sr. Secretario:
D. ANTONIO TENA PAREJO
Sra. Interventora:
D^a. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela en su Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales más arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Todos los asistentes manifestaron haber recibido copia de los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Junta de Gobierno Local el día treinta y uno de enero y nueve de febrero de dos mil diecisiete. Sometidas a votación, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar, por unanimidad sin rectificaciones la correspondiente al día 31 de enero y aprobar la correspondiente al día 9 de febrero con la modificación del importe concedido a la Asociación Cultural San José de Obando, que es de 4.500€ en lugar de lo reflejado en el acuerdo, debiéndose dar cuenta de este acuerdo a la entidad beneficiaria y a los Servicios de Intervención.

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- No hubo



ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que se le retuvo la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 siendo concejal liberado de este Ayuntamiento, por lo que solicita le sea devuelta, al igual que al resto de trabajadores del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de este acuerdo a la empresa ADAME y al Departamento de Intervención para su abono.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXX de Navalvillar de Pela, y como representante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX expone que habiendo sido concedida la subvención solicitada al Excmo. Ayuntamiento de Navalvillar de Pela para el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio marco de colaboración entre esta administración pública y el citado club deportivo, solicita el anticipo del cien por cien de dicha subvención, por importe de 15.500€. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado el Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: como Presidente de la Asociación de Pensionistas de Navalvillar de Pela, con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que desde la Asociación de pensionistas de Navalvillar de Pela, este año, se realizarán una serie de actividades, entre las que se desarrollará la comida del Día del Pensionista, por lo que solicita ayuda económica para desarrollar dichas actividades y la comida del Día del Pensionista. La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, concediendo una ayuda económica de 700€. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que tiene una vivienda en la calle XXXXXXXX de la localidad, solicita una placa de vado y pintar la línea amarilla en un tramo del bordillo hacia la parte de arriba en la misma fachada que se encuentra la puerta de la cochera. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en base al informe emitido por la Policía Local, accede a lo solicitado previo pago de la tasa correspondiente. De dicho acuerdo se dará traslado al Concejal de Obras y a la Policía Local para la señalización de la línea amarilla.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que ante el mal estado del primer tramo del camino y cunetas del camino de Valdelosilla, Paraje Cerro del Valle, Polígono XX, Parcela XXXX, solicita el arreglo de dicho camino y la limpieza de las cunetas. La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada y trasladará el acuerdo a la Concejalía de Agricultura.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que teniendo concedido Placa de Vado Permanente no puede salir con su coche y carrillo por lo que solicita pinten línea amarilla en la puerta y frente a la misma. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder sólo la línea amarilla en su puerta y no la línea amarilla frente a su vado, en base al Informe emitido por la Policía Local, donde se recoge que: *“por parte de esta Policía Local se acuerda No conceder lo solicitado, previa realización de las oportunas averiguaciones, puesto que la mencionada calle, a la altura del número XX, cuenta con un espacio libre de entrada y salida de vehículos lo suficientemente amplio como para no necesitar la prohibición de estacionamiento de vehículos”*.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expone que la calle XXXXXXXX de Navalvillar de Pela es muy



estrecha, y los coches y tractores ronzan la fachada causando destrozos en la misma, por lo que solicito un estudio de la misma para poner fin al problema. La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada al respecto.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que tiene un vado permanente a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, pero aparcan los coches enfrente, retirados de la pared y no puede entrar, por lo que solicita pinten de amarillo la acera frente a la cochera. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda no conceder lo solicitado, en base al informe emitido por la Policía Local, que recoge lo siguiente: *“esta Policía Local acuerda No conceder lo solicitado, previa realización d ellas oportunas averiguaciones, puesto que la mencionada calle, a la altura del número 18, cuenta con un espacio libre de entrada y salida de vehículos los suficientemente amplio para no necesitar la prohibición de estacionamiento de vehículos.”*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, informa que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, y pudiendo ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela solicita exención de IVTM por Minusvalía, solicita exención de IVTM por Minusvalía al vehículo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con matrícula XXXXXXXX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, previo pago del recibo correspondiente al año 2017, dando cuenta de ello al OAR para su efecto a partir del 1 de enero de 2018.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 9/01/2017 en Caja Rural de Extremadura, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, informa que habiendo sido usuaria del Servicio de Tanatorio Municipal, y pudiendo ser beneficiaria de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno por unanimidad acordó acceder a lo solicitado.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que el pasado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cumplió el tercer trienio como trabajador de este Ayuntamiento, por lo que solicita le sea reconocido dicho trienio y se le aporte la parte correspondiente en su nómina. La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, visto el informe emitido por el Departamento de Personal, reconocer un nuevo trienio. De este acuerdo se dará traslado al Interesado, al Departamento de Intervención y a la empresa ADAME.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que tras recibir notificación en la cual se comunicaba la necesidad de contactar con la D. G. de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y tras contactar con ellos confirman que nada tienen que ver con esta cuestión y que debe ser el Ayuntamiento quien autorice la instalación de la alambrada en la Parcela XXX, del Polígono XXX de Navalvillar de



Pela. Aporta autorización de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela del día 8 de junio de 2016 de la Parcela XXX, Polígono XXX, también de su propiedad y contigua a la anterior. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, previo pago de la cuota tributaria que será la que resulte de aplicar el 1% al presupuesto de ejecución material, según recoge la Ordenanza Reguladora de Actividades Administrativas de Verificación y Control de las Actuaciones Urbanísticas Sujetas al Régimen de Comunicación Previa, aprobada por el Pleno con carácter definitiva 3/12/2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18/12/2012, en su Artículo 6º, Tarifa, apartado a, basado en el Artículo 172, apartado c, de la LSOTEX. Además deberá dar cuenta a la Guardería Rural para que proceda a la delimitación de la alambrada con respecto al camino público. Esta autorización se concede dejando a salvo del derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y en todo caso deberá respetar lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de obtener el informe favorable de impacto ambiental y las restantes autorizaciones que procedan de otros órganos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que solicita permiso para poder alambrar una finca situada en el paraje de Los Pedregales, Parcela XXXX, Polígono XX. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado, previo pago de la cuota tributaria que será la que resulte de aplicar el 1% al presupuesto de ejecución material, según recoge la Ordenanza Reguladora de Actividades Administrativas de Verificación y Control de las Actuaciones Urbanísticas Sujetas al Régimen de Comunicación Previa, aprobada por el Pleno con carácter definitiva 3/12/2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 18/12/2012, en su Artículo 6º, Tarifa, apartado a, basado en el Artículo 172, apartado c, de la LSOTEX. Además deberá dar cuenta a la Guardería Rural para que proceda a la delimitación de la alambrada con respecto al camino público. Esta autorización se concede dejando a salvo del derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y en todo caso deberá respetar lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de obtener el informe favorable de impacto ambiental y las restantes autorizaciones que procedan de otros órganos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que quiere regar la Parcela XXX del Polígono X del término municipal de Navalvillar de Pela y para ello solicita cruzar el camino con una tubería. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que desde este Ayuntamiento se dará traslado de esta petición al Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, ya que la citada parcela se encuentra en el Paraje Las Rañas, en zona de Concentración Parcelaria, sector 2 y cuya construcción aún no ha sido realizada ni el camino entregado al Ayuntamiento.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que tiene instalada una placa de vado permanente en una cochera sita en calle XXXXXXXXXXXXXXXX. Número de Placa XXX. Por todo ello solicita le pinten de amarillo la parte que corresponda de la fachada y frente a la cochera para facilitar la entrada y salida de vehículos. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado en base al informe de la Policía Local, donde se recoge lo siguiente: “...que puede tener dificultades para salir con carro enganchado de la cochera o si posee algún vehículo grande por lo que se estima conveniente que se pinte una zona de amarillo enfrente de dicha cochera...”. De dicho acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que el propietario de la cochera frente a su casa tiene solicitado Placa de Vado



Permanente y ha solicitado que pinten de amarillo la parte de enfrente (se situá en la calle XXXXXXXXXXXX frente al número XX). Por todo ello, solicita que no se pinte de amarillo su fachada y su puerta ya que la calle tiene dimensiones suficientes para entrar y salir de la cochera y eso hace que no pueda aparcar en su propia puerta. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, deniega lo solicitado en base al informe emitido por la Policía Local, que recoge lo siguiente: “ ... *hay que entender que hay que pintar de amarillo enfrente, ya que tiene vado y hay que darle el servicio a ese vecino...*”. De este acuerdo se dará traslado a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio social en XXXXXXXXXXXXXXXX de la localidad, solicitando la instalación de contenedores y recogida de basura en sus instalaciones.

Visto lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos publicada en el Boletín Oficial de la provincia número 241 de fecha 18 de diciembre de 2012 en cuyo artículo 2.4 respecto de la descripción del hecho imponible, se establece literalmente: "La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en el casco urbano..."

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó denegar lo solicitado por Finca de Pela, S.L. al no tener la ubicación de las instalaciones la consideración de casco urbano.

ASUNTO CUARTO. LICENCIAS.

Vista la instancia presentada por don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, con registro de entrada núm. 2016/3752 y fecha 13/OCT/16, en la que se solicita licencia de segregación municipal de parcela sita entre C/ Infanta Cristina, Avda. Enrique Tierno Galván, C/ John Lennon y C/ La Cañada, donde existen construidas dos promociones de 35 y 32 viviendas de promoción pública con una superficie de 10143 metros cuadrados, cedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1988 e inscrita al Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al Tomo 141, Libro 37, Folio 85, Finca 7.388, Inscripción 1ª.

Visto el preceptivo proyecto de parcelación urbanística suscrito municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero.- Conceder licencia de parcelación solicitada por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la finca anteriormente descrita, quedando configurada conforme a proyecto, del siguiente modo:

PARCELAS	USO	SUP. CONST. (m²)	SUP. TOTAL (m²)
1A (30 VPP de BA-88/303)	P. BAJA: RESIDENCIAL P. 1ª: RESIDENCIAL	1.484,00 1.656,00	4.390
1B (5 VPP de BA-88/303)	P. BAJA: RESIDENCIAL P. 1ª: RESIDENCIAL	242,00 288,00	640
2 (32 VPP de BA-SP/1-007)	P. BAJA: RESIDENCIAL P. 1ª: RESIDENCIAL	1.793,33 1563,93	3.973
RESTO (VIARIO)	ESPACIO PÚBLICO	-	1.140
MATRIZ (TOTAL)	P. BAJA: RESIDENCIAL P. 1ª: RESIDENCIAL	3.519,33 3.507,93	

El RESTO no será inscrito como parcela sino que, en virtud de las vigentes NN.SS. y de la LSOTEX, será entregado a este Ayuntamiento y destinado al uso urbanístico proyectado para el mismo (viario público), siendo este sensiblemente coincidente con:



- Acerado de la margen izquierda de la calle Infanta Cristina.
- Acerado de la margen derecha de la calle John Lennon.
- Acerado de la margen izquierda de la calle La Cañada.
- Calle Libertad, entre las calles Infanta Cristina y John Lennon

Segundo.- La presenta licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a a los efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite, de la licencia otorgada.

ASUNTO QUINTO. GASTOS Y PAGOS.

- No hubo.

ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;